

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XC II

PANAMA, R. DE P., MARTES 13 DE JUNIO DE 1995

Nº 22.803

CONTENIDO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DECRETO EJECUTIVO Nº 278

(De 29 de mayo de 1995)
"POR EL CUAL SE DESIGNAN NUEVOS DIRECTIVOS DE LA COMISION DE VECINDAD
PANAMEÑO-COLOMBIANA Y SE ADICIONAN MIEMBROS.".....Pág. Nº 2

MINISTERIO DE TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL DECRETO EJECUTIVO Nº 50

(De 25 de mayo de 1995)
"POR EL CUAL SE DESIGNAN A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE LA
ORDEN NACIONAL POR MERITO Y HONOR AL TRABAJO.".....Pág. Nº 3

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO DIRECCION GENERAL DE CATASTRO RESOLUCION Nº 42

(De 17 de abril de 1995)
Aceptar el traspaso de las áreas que, a título gratuito y libre de gravámenes, hace a favor
de La Nación la sociedad denominada Inversiones Landa, S. A.....Pág. Nº 5

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO RESOLUCION Nº 53

(De 24 de mayo de 1995)
Adjudicar terreno propiedad a título de donación a la Junta Comunal de Pueblo Nuevo.....Pág. Nº 6

COMISION BANCARIA NACIONAL ACUERDO Nº 2-95

(De 11 de mayo de 1995)
La Comisión podrá autorizar que dos bancos establecidos en Panamá pertenecientes a un mismo
grupo accionista compartan todas o algunas de las oficinas.....Pág. Nº 7

ACUERDO Nº 3-95

(De 11 de mayo de 1995)
Manténesse el Acuerdo Nº 1-94 de 3 de marzo de 1994.....Pág. Nº 8

VIDA OFICIAL DE PROVINCIA CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA ACUERDO Nº 70

(De 23 de mayo de 1995)
"POR EL CUAL SE ORDENA LA PERMUTA DE BIENES MUNICIPALES
POR BIENES DEL BANCO HIPOTECARIO NACIONAL".....Pág. Nº 9

ACUERDO Nº 71

(De 23 de mayo de 1995)
"POR EL CUAL SE DEROGA EL ACUERDO Nº 93 DE 21 DE SEPTIEMBRE DE 1993, EN SU
DEFECTO SE OTORGA UNA DONACION".....Pág. Nº 10

CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAJAN

ACUERDO Nº 33

(De 23 de mayo de 1995)
"POR EL CUAL SE AUTORIZA LA SEGREGACION Y ADJUDICACION A TITULO DE VENTA UN LOTE DE
TERRENO, QUE FORMA PARTE DE LA FINCA Nº 18, TOMO 2 FOLIO 32,
DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ARRAJAN".....Pág. Nº 11

ACUERDO Nº 34

(De 23 de mayo de 1995)
"POR EL CUAL SE AUTORIZA LA SEGREGACION Y ADJUDICACION A TITULO DE VENTA UN LOTE DE
TERRENO, QUE FORMA PARTE DE LA FINCA Nº 62238, TOMO 1368 FOLIO 454,
DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ARRAJAN".....Pág. Nº 12

ACUERDO Nº 35

(De 23 de mayo de 1995)
"POR EL CUAL SE AUTORIZA LA SEGREGACION Y ADJUDICACION A TITULO DE VENTA UN LOTE DE
TERRENO, QUE FORMA PARTE DE LA FINCA Nº 3843, TOMO 173 FOLIO 260,
DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ARRAJAN".....Pág. Nº 13

AVISOS Y EDICTOS

GACETA OFICIAL**ORGANO DEL ESTADO**

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 de 11 de noviembre de 1903

LICDO. JORGE SANIDAS A.

DIRECTOR

MARGARITA CEDEÑO B.

SUBDIRECTORA

OFICINA

Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa No. 3-12,
Edificio Casa Amarilla, San Felipe Ciudad de Panamá,
Teléfono 28-8631, Apartado Postal 2189
Panamá, República de Panamá

**LEYES AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES**

NUMERO SUELTO: B/. 0.65

Dirección General de Ingresos

IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES

Mínimo 6 Meses en la República: B/.16.00

Un año en la República B/.36.00

En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo

Un año en el exterior, B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

DECRETO EJECUTIVO Nº 278

(De 29 de mayo de 1993)

Por el cual se designan nuevos directivos de la Comisión de Vecindad Panameño-Colombiana y se adicionan miembros.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto Ejecutivo Número 266 de 11 de noviembre de 1992, se crea la Comisión de Vecindad Panameño-Colombiana.

Que dicho Decreto se designa a los representantes del Sector Privado.

Que el día 17 de noviembre de 1993, mediante Decreto Ejecutivo Número 276, se designó al Licenciado Ricardo Alemán, como Delegado Permanente del Ministro de Relaciones Exteriores ante la Comisión de Vecindad Panameño-Colombiana, quien en consecuencia la presidió.

Que mediante el mismo Decreto se designó al Doctor Mario Castro Arenas, como Secretario Ejecutivo de la Comisión de Vecindad Panameño-Colombiana.

DECRETA:

Artículo Primero: Se modifica el literal C del Artículo Segundo del Decreto Ejecutivo Número 266 de 11 de noviembre de 1992, con la designación de los siguientes representantes del Sector

Privado: José G. Montenegro, Alfredo Arias L., Arturo Tapia, Roberto Brenes, Ricardo Aleman, Henry Kardonski, Pedro Heilbron, Camilo Cardoze Fábrega, Rafael E. Bárcenas, Morris Harari, David Davan, Felipe Rodríguez, Ricardo Durán, Harry Castro, Joseph Azrak, Alfredo Maduro, Fernando Eleta, Marcos Fernández, Carlos A. Mendoza, Alberto Motta, Vicente Pascual Hijo, Antonio De Roux.

Artículo Segundo: Derozar el Decreto Ejecutivo Número 276 de 17 de noviembre de 1993.

Artículo Tercero: Designar al Arquitecto Carlos A. Clément, como Delegado Permanente del Ministro de Relaciones Exteriores ante la Comisión de Vecindad Panameño-Colombiana, quien en consecuencia la presidirá.

Artículo Cuarto: Designar al Licenciado Jorge Ricardo Fábrega como Secretario Ejecutivo de la Comisión de Vecindad Panameño-Colombiana.

Artículo Quinto: Este Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la Ciudad de Panamá, a los 29 días del mes de mayo de mil novecientos noventa y cinco (1995).

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

GABRIEL LEWIS GALINDO
Ministro de Relaciones Exteriores

Es fiel copia de su original
Director General de Asuntos Jurídicos y Tratados
30 de mayo de 1995

MINISTERIO DE TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL DECRETO EJECUTIVO Nº 50 (De 25 de mayo de 1995)

Por el cual se designa a los Miembros del Consejo de la Orden Nacional por Mérito y Honor al Trabajo.

El Presidente de la República
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 10 de 9 de agosto de 1985 dispuso la creación de la Condecoración "Orden Nacional por Mérito y Honor al Trabajo", que será otorgada cada primero de mayo, Día del Trabajo, a las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que a juicio del Consejo de la Orden se hagan merecedoras a esta distinción.

Que el Consejo de la Orden debe integrarse, por el Presidente de la República, quien la presidirá, el Ministro de Trabajo y

Bienestar Social, el Presidente de la Academia Panameña de Derecho del Trabajo, por un representante del Consejo Nacional de de la Empresa Privada y uno del Consejo Nacional de Trabajadores Organizados, escogidos por el Organo Ejecutivo de las ternas de candidatos que ambas organizaciones le remitan, por conducto del Ministerio de Trabajo y Bienestar Social.

Que el Consejo Nacional de Trabajadores Organizados y el Consejo Nacional de la Empresa Privada han presentado sendas ternas con los nombres de los candidatos propuestos.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Designanse como miembros del Consejo de la "Orden Nacional por Mérito y Honor al Trabajo", en representación 'del Consejo Nacional de la Empresa Privada y del Consejo Nacional de Trabajadores Organizados a las siguientes personas:

FERNANDO FALCON MURGAS, Representante del Consejo Nacional de Trabajadores Organizados.

JUAN PLANELLIS, Representante del Consejo Nacional de la Empresa Privada.

ARTICULO SEGUNDO: Este Decreto comenzará a regir a partir de su firma.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinticinco días del mes de mayo de mil novecientos noventa y cinco.

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

Secretaría General del
Ministerio de Trabajo y Bienestar Social
Certifico: Que el documento anterior
Es fiel copia de su original

MITCHELL DOENS
Ministro de Trabajo y Bienestar Social

1º de junio de 1995
Reynaldo E. Rivera E.
Secretario General
Ministerio de Trabajo y Bienestar Social

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
DIRECCION GENERAL DE CATASTRO
RESOLUCION Nº 42
(De 17 de abril de 1995)

El Ministro de Hacienda y Tesoro
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la sociedad INVERSIONES LANDA, S.A., debidamente inscrita a la ficha 21811, rollo 1058, imagen 418, Sección de Micropelícula (Persona Mercantil) del Registro Público, Provincia de Panamá, representada por su Presidente y Representante Legal ROGELIO R. HENRIQUEZ, varón, mayor de edad, panameño, casado, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-137-338, ha presentado, a través de apoderado legal, ante el Ministerio de Hacienda y Tesoro solicitud de aceptación de traspaso de áreas de calles, uso público y área de bombeo de agua, a favor de LA NACION, a título gratuito y libre de gravámenes, la cual tiene una cabida superficiaria de NUEVE MIL SEISCIENTOS DIECISIETE METROS CUADRADOS CON DIECISEIS DECIMETROS CUADRADOS CERO CENTIMETRO CUADRADO (9,617.160 M²), y constituye el resto libre de la Finca Nº 17641, inscrita al tomo 439, folio 106, actualizada al rollo 15703, documento 4, Sección de la Propiedad, ubicada en la Urbanización Villa Georgina, Distrito de San Miguelito y Provincia de Panamá.

Que para tales efectos, la referida sociedad ha presentado los documentos siguientes:

1- Certificado del Registro Público, donde consta que la sociedad INVERSIONES LANDA S.A., está debidamente inscrita en la Sección de Micropelículas (Persona Mercantil) del Registro Público y que su Representante Legal es el señor ROGELIO R. HENRIQUEZ.

2- Certificado del Registro Público, donde consta que la sociedad INVERSIONES LANDA, S.A., es propietaria de la Finca Nº 17641, la cual se encuentra inscrita al tomo 439, folio 106, actualizada al rollo 15703, documento 4, de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá.

3- Carta de aceptación de traspaso de calles, expedida por el Ministerio de Obras Públicas.

4- Carta expedida por el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales, mediante la cual dicha institución pública acepta poner en servicio la estación de bombeo de aguas negras que servirá al alcantarillado sanitario de las Calles A, B, C y D.

Que luego de examinados los referidos documentos y encontrados correctos, esta Superioridad no tiene objeción en aceptar el traspaso de las áreas que se ofrecen en propiedad y a título gratuito.

RESUELVE:

PRIMERO: Aceptar el traspaso de las áreas que, a título gratuito y libre de gravámenes, hace a favor de LA NACION la sociedad denominada INVERSIONES LANDA, S.A., áreas que tienen una cabida superficiaria de NUEVE MIL SEISCIENTOS DIECISIETE METROS CUADRADOS CON DIECISEIS DECIMETROS CUADRADOS CERO CENTIMETRO CUADRADO

(9,617.160 M2), ubicadas en la Urbanización Villa Georgina, Distrito de San Miguelito y Provincia de Panamá, las cuales constituyen el resto libre de la Finca No. 17641, inscrita al tomo 439, folio 106, actualizada al rollo 15703, documento 4, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 326, inciso 4; inciso 13 del Código Fiscal; Ley Nº 78 de 23 de junio de 1941; Ley Nº 120 de 2 de abril de 1943, modificada por la Ley Nº 20 de 30 de diciembre de 1985; Decreto Nº 687 de 11 de octubre de 1944.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

OLMEDO DAVID MIRANDA JR.
Ministro de Hacienda y Tesoro

MIGUEL HERAS CASTRO
Viceministro de Hacienda y Tesoro

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
DIRECCION GENERAL DE CATASTRO
RESOLUCION Nº 53
(De 24 de mayo de 1995)

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en uso de sus facultades legales,

C O N S I D E R A N D O :

Que la JUNTA COMUNAL DE PUEBLO NUEVO, mediante nota No. 203 de 15 de noviembre de 1993 y nota S/N de 23 de diciembre del año 1993, solicitó al Ministerio de Hacienda y Tesoro, la adjudicación, a título de donación, de un lote de terreno con una cabida superficial de seiscientos dieciséis metros cuadrados con treinta y seis decímetros cuadrados (616.36 Mts2.), a segregar de la finca 1664, tomo 308, folio 586, de propiedad de La Nación, ubicada en el Corregimiento de Pueblo Nuevo, Distrito y Provincia de Panamá, para la construcción de un Centro Pre-Escolar.

Que el CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA, mediante Acuerdo Municipal No. 116 de 16 de noviembre de 1993, resolvió para los fines antes descritos lo siguiente:

"ARTICULO PRIMERO: Solicitarle a la Nación el traspaso gratuito a la Junta Comunal de Pueblo Nuevo, de la Finca No.6491, Tomo 207, Folio 464, ubicada en el Área de Hato Pintado, Corregimiento de Pueblo Nuevo."

Que del análisis de los documentos y solicitud presentados, la Dirección General de Catastro, por medio del Departamento de Valuación, determinó que el bien inmueble solicitado a La Nación, por parte de La Junta Comunal de Pueblo Nuevo, corresponde a La Finca 6491, inscrita al tomo 207, folio 464 propiedad de La Nación, y no a la finca 1694, tomo 308, folio 586, solicitada erróneamente, corrigiéndose oportunamente dicha equivocación.

Que la Junta Comunal de Pueblo Nuevo, ha presentado con su solicitud el Plano No. 80809-72464 de 2 de junio de 1994, debidamente aprobado por la Dirección General de Catastro, de este Ministerio, en el cual se describe el Área a segregar de la finca 6491, inscrita al tomo 207, folio 464, de la Sección de la Propiedad, del Registro Público, de propiedad de La Nación.

Que el referido proyecto presentado por la Junta Comunal de Pueblo Nuevo es una solución a la problemática Social existente en la Provincia de Panamá, específicamente en el Corregimiento de Pueblo Nuevo.

RESUELVE:

PRIMERO: ADJUDICAR en propiedad a título de donación a la JUNTA COMUNAL DE PUEBLO NUEVO, un área de seiscientos dieciséis metros cuadrados con treinta y seis decímetros cuadrados (616.36 Mts.2), a segregar de la finca No. 6491, inscrita al tomo 207, folio 464, de la Sección de la Propiedad, del Registro Público, de propiedad de La Nación, ubicada en el Corregimiento de Pueblo Nuevo, Distrito y Provincia de Panamá.

SEGUNDO: AUTORIZAR al Ministro de Hacienda y Tesoro para que firme la Escritura Pública contentiva del respectivo traspaso a título de donación de parte de la finca 6491 antes descrita a nombre de la JUNTA COMUNAL DE PUEBLO NUEVO.

TERCERO: ADVERTIR a la JUNTA COMUNAL DE PUEBLO NUEVO, que se le otorga el título de propiedad sobre el globo de terreno objeto de esta Resolución, para la construcción de un Centro de Atención Pre-Escolar, lo cual se hará constar en la respectiva Escritura Pública y la cual tendrá carácter de limitación al derecho de dominio del donatario, obligándose el mismo a la construcción de dicho Centro, sobre el inmueble adjudicado para tal fin, en un periodo de dos (2) años; en caso contrario, el bien inmueble revertirá a La Nación.

CUARTO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

REGISTRESE Y CUMPLASE,

OLMEDO DAVID MIRANDA JR.
Ministro de Hacienda y Tesoro

MIGUEL HERAS CASTRO
Viceministro de Hacienda y Tesoro

Ministerio de Hacienda y Tesoro
Dirección General de Catastro
Es copia auténtica de su original

Panamá, 25 de mayo de 1995
Cristóbal Segundo Barragán
Secretario General

COMISION BANCARIA NACIONAL

ACUERDO Nº 2-95

(De 11 de mayo de 1995)

LA COMISION BANCARIA NACIONAL en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 1 del Acuerdo No.16-89 de 31 de octubre de 1989 estableció criterios aplicables a la organización administrativa de los Bancos establecidos en Panamá con Licencia General o con Licencia Internacional.

Que corresponde a esta Comisión según el Artículo 14 del Decreto de Gabinete No.238 de 2 de julio de 1970, fijar en el ámbito administrativo, la interpretación y alcance de las disposiciones legales en materia bancaria; y

Que en sesiones de trabajo y consulta de esta Comisión se ha puesto de manifiesto la conveniencia de contemplar algunos criterios de excepción para facilitar el funcionamiento eficiente de grupos bancarios que mantienen más de un banco en Panamá.

ACUERDA:

ARTICULO UNICO: No obstante lo dispuesto en el Artículo 1 del Acuerdo No. 16-89 de 31 de octubre de 1989, la Comisión podrá autorizar que dos bancos establecidos en Panamá pertenecientes a un mismo grupo accionista compartan todas o algunas de las oficinas y/o todo o parte del personal, de manera provisional o en forma definitiva, sin perjuicio de las normas de la legislación laboral.

La Comisión establecerá los criterios bajo los cuales se considerarán las solicitudes a que se refiere este Acuerdo.

Los bancos interesados acompañarán sus solicitudes sobre el particular con las explicaciones y la información que la Comisión les requiera para las consideraciones de rigor.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los once (11) días del mes de mayo de mil novecientos noventa y cinco (1995).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

El Presidente, c. l.
CARLOS A. VALLARINO

El Secretario
NESTOR MORENO

COMISION BANCARIA NACIONAL
ACUERDO Nº 3-95
(De 11 de mayo de 1995)

LA COMISION BANCARIA NACIONAL
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo No.16-89 de 31 de octubre de 1989 estableció criterios aplicables a la organización administrativa de los bancos establecidos en Panamá con Licencia General o con Licencia Internacional;

Que mediante Acuerdo No.1-94 de 3 de marzo de 1994 se dejaron sin efecto los Artículos 2 y 3 del Acuerdo No.16-89 de 31 de octubre de 1989, así como las autorizaciones concedidas al amparo de lo dispuesto por el citado Artículo 2;

Que bancos interesados han solicitado que la Comisión considere la conveniencia de revocar el Acuerdo No.1-94 de 3 de marzo de 1994 para restablecer las excepciones que autorizaban los Artículos 2 y 3 del Acuerdo No.16-89 de 31 de octubre de 1989; y

Que en sesiones de trabajo de esta Comisión se ha puesto de manifiesto la conveniencia de mantener el Acuerdo No.1-94 tal cual fue adoptado, ofreciendo a los bancos interesados, no obstante, la alternativa de acogerse al Acuerdo No. 2-95.

ACUERDA:

ARTICULO UNICO: Mantiénese el Acuerdo No.1-94 de 3 de marzo de 1994.

PARAGRAFO TRANSITORIO: Los Bancos que al amparo de lo dispuesto en el Artículo 2 del Acuerdo No.16-89 de 31 de octubre de 1989 hubieran sido autorizados para compartir oficinas y personal, dispondrán de un término de tres (3) meses contados a partir de la fecha, bien

para ajustarse en todo a lo dispuesto en el Artículo 1 del Acuerdo No.16-89 de 31 de octubre de 1989, o bien para acogerse a lo dispuesto en el Acuerdo No.2-85 de 11 de mayo de 1985.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los once (11) días del mes de mayo de mil novecientos noventa y cinco (1995).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

El Presidente, c. l.
CARLOS A. VALLARINO

El Secretario
NESTOR MORENO

VIDA OFICIAL DE PROVINCIA

**CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
ACUERDO Nº 70**

(De 23 de mayo de 1995)

Por el cual se ordena la Permuta de
bienes municipales por bienes del
Banco Hipotecario Nacional.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA

CONSIDERANDO:

Que entre los terrenos ocupados por el Centro Municipal de Tránsito, aún existen dos Fincas de Propiedad del Banco Hipotecario Nacional, distinguido con los números 6487 y 6692, respectivamente, ambas ubicadas en el Corregimiento de El Chorrillo, Distrito de Panamá;

Que las Fincas a que se refiere el Considerando anterior tienen un valor registrado de TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO BALBOAS (B/.33,435.00);

Que en el mismo Corregimiento de El Chorrillo el Municipio de Panamá es dueño de la Finca No.30623, con un valor registrado catastralmente de DOCE MIL SETECIENTOS OCHO BALBOAS (B/.12,708.00),

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar la Permuta de las Fincas No.6487 y 6692 de Propiedad del Banco Hipotecario Nacional, por la Finca No.30623 de Propiedad del Municipio de Panamá, todas ubicadas en el Corregimiento de El Chorrillo.

ARTICULO SEGUNDO: Las Fincas descritas en el Artículo anterior de Propiedad del Banco Hipotecario Nacional, tienen un valor registrado de B/.33,435.00 (TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO BALBOAS) mientras la Finca de Propiedad del Municipio de Panamá, No.30623, tiene valor catastral registrado de B/.12,708.00 (DOCE MIL SETECIENTOS OCHO BALBOAS), por lo cual el Municipio de Panamá debe cubrir la diferencia del valor de las Fincas Propiedad del Banco Hipotecario Nacional que es por un monto de B/.20,727.00 (VEINTE MIL SETECIENTOS VEINTISIETE BALBOAS), según lo dispone así el Artículo 16 del Código Fiscal.

ARTICULO TERCERO: La Permuta de las Fincas descritas en este Acuerdo fueron autorizadas por Resolución No.11 e 6 de octubre de 1993, expedida por la Junta Directiva del Banco Hipotecario Nacional.

ARTICULO CUARTO: Para cancelar al Banco Hipotecario Nacional la diferencia de los valores concertados con la Permuta, y por un monto de B/.20,727.00 (VEINTE MIL SETECIENTOS VEINTISIETE BALBOAS) se imputa este gasto a la Partida No.5.76.1.90.01.01. 523 (es una reserva del del Presupuesto de Rentas y Gastos de 1994).-

ARTICULO QUINTO: Se autoriza debidamente a la señora Alcaldesa del Distrito de Panamá, para representar al Municipio de Panamá en las diligencias a que se refiere el presente Acuerdo.

ARTICULO SEXTO: El presente Acuerdo comenzará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los veintitrés días del mes de mayo de mil novecientos noventa y cinco.-

El Presidente,
H. C. WIGBERTO QUINTERO

El Vicepresidente,
H. C. VIDAL GARCIA

El Secretario,
U.C. ALCIBIADES VASQUEZ V.

ALCALDIA DEL DISTRITO DE PANAMA
Panamá, 1º de junio de 1995.

EJECUTESE Y CUMPLASE:

APROBADO:

La Alcaldesa,
MAYIN CORREA

El Secretario General,
U.C. MARIO PEZZOTTI H.

Es fiel copia de su original
Uc. Alcibíades Vásquez V.
Secretario General
Panamá, 2 de junio de 1995.

CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA

ACUERDO Nº 71

(De 23 de mayo de 1995)

Por el cual se deroga el Acuerdo No.93 de 21 de septiembre de 1993, en su defecto se otorga una donación.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo No.93 de 21 de septiembre de 1993, dispuso que por ser innecesaria para el Municipio de Panamá, se procediese a la venta mediante licitación pública un computador marca Wang, modelo V.S.85;

Que el computador a que se refiere el Considerando anterior, fue avaluado por el Ministerio de Hacienda y la Contraloría General de la República, en un valor de ochocientos balboas (B/.800.00);

Que las actuales condiciones del Computador, se consideran sin posibilidades de uso, por su discontinuación en el mercado de repuestos y accesorios para habilitarlo, por cuanto resulta infructuosa su posibilidad de venta;

Que en cambio, el referido artefacto si puede serle útil a los estudiantes de electrónica de la Universidad Tecnológica Nacional;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Derogar el Acuerdo No.93 de 21 de septiembre de 1993, en todas sus partes, y en su defecto autorizar, que el Municipio conceda en donación el computador marca Wang, Modelo V.S.85, a la Universidad Tecnológica Nacional.

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar a la señora Alcaldesa de Panamá para que efectúe la donación que se ordena en el presente Acuerdo.

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo comenzará a regir a partir de su sanción.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintitrés días del mes de mayo de mil novecientos noventa y cinco.

El Presidente,
H. C. WIGBERTO QUINTERO

El Vicepresidente,
H. C. VIDAL GARCIA

El Secretario General,
LIC. ALCIBIADES VASQUEZ

CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJAN
ACUERDO Nº 33

(De 23 de mayo de 1995)

"Por el cual se autoriza la segregación y adjudicación a título de venta un lote de terreno, que forma parte de la Finca No. 18 -----, Tomo 2 --- Folio 32-----, de propiedad del Municipio de Arraiján."

EL HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJAN, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y;

CONSIDERANDO:

Que el (la) Señor (a) GABRIEL EDUARDO RIVERA V. -----, solicitó a este Municipio mediante memorial fechado --3-- de Agosto----- de 1992----- La Adjudicación a título de compra-venta un Lote de Terreno que forma parte de la Finca No. 18-----, inscrita en el Registro Público al Tomo -----2-----, Folio -----32-----, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, distinguido en el Plano No. 80-65805-----, de fecha 17 de Junio----- de 1991-----, de la Dirección General de Catastro del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

Que mediante el recibo No. 26331----- de fecha ---8--- de Febrero----- de 1995----- del Departamento de Tierras Municipales, el solicitante canceló el precio pactado en el Contrato de Adjudicación Provincial.

Que es facultad de esta cámara de conformidad con Artículo 99 de la Ley 106 de 8 de oct. de 1973, modificada por la Ley 12 de dic. de 1973 y el artículo 9 del acuerdo No. 39 de 22 de oct. de 1990, decretar las adjudicaciones definitivas de los lotes municipales.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar definitivamente a título de compra-venta a el (la) señor (a) GABRIEL EDUARDO RIVERA V. -----, panameño, (a), mayor de edad, Casado -----, portador(a) de la cédula de identidad personal No. 8-275-401-----, el lote de terreno distinguido en el plano No. 80-65805----- de --17-- de -- Junio----- de 1991-----, dentro de los linderos y medidas establecidas, que forma parte de la Finca -----18-----, inscrita en el Registro Público al Tomo 2--, Folio ---32---, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, ubicada en el Corregimiento de Calle Omar Torrijos-----, con una superficie de 895.85--

ARTICULO SEGUNDO: El precio de venta del Lote de terreno antes descrito, es por la suma de B/.1,343.77.00 a razón de B/.2.00 el metro cuadrado.

ARTICULO TERCERO: Facultese a la Alcaldía Municipal para que emita la resolución correspondiente, así como al Alcalde Municipal y al Tesorero Municipal.

cipal para que procedan a suscribir la Escritura de Segregación y Adjudicación definitiva de la presente venta.

ARTICULO CUARTO: Este acuerdo comenzará a regir a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJAN A LOS 23 DIAS DEL MES DE Mayo DE MIL NOVECIENTOS 1995.

H. C. ADOLFO AMAYA
Presidente del Concejo

NORIS J. RANGEL
Secretaría General

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJAN, DE 25 (VEINTICINCO) DE MAYO DE 1995.

SANCIONADO, EJECUTESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL CAÑIZALEZ
Alcalde del Distrito de Arraiján

CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJAN
ACUERDO N° 34
(De 23 de mayo de 1995)

"Por el cual se autoriza la segregación y adjudicación a título de venta un lote de terreno, que forma parte de la Finca No. 62238-- , Tomo 1368-- Folio -454-- de propiedad del Municipio de Arraiján."

EL HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJAN, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y;

CONSIDERANDO:

Que el (la) Señor (a) ANSELMO GUERRA MORALES solicitó a este Municipio mediante memorial fechado 28 de febrero de 1992 La Adjudicación a título de compra-venta un Lote de Terreno que forma parte de la Finca No. 62238, inscrita en el Reg. Público al Tomo 1368, Folio 454, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, distinguido en el Plano No. 80103-67219 de fecha 14 de Febrero de 1992 de la Dirección General de Catastro del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

Que mediante el recibo No. 30391 de fecha 25 de Abril de 1995 del Departamento de Tierras Municipales, el solicitante canceló el precio pactado en el Contrato de Adjudicación Provincial.

Que es facultad de esta cámara de conformidad con Artículo 99 de la Ley 106 de 8 de oct. de 1973, modificada por la Ley 12 de dic. de 1973 y el artículo 9 del acuerdo No. 39 de 22 de oct. de 1990, decretar las adjudicaciones definitivas de los lotes municipales.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar definitivamente a título de compra-venta a el (la) señor (a) ANSELMO GUERRA MORALES, panameño, (a), mayor de edad, casado, portador(a) de la cédula de identidad personal No. 4-121-1491, el lote de terreno distinguido en el plano No. 80103-67219 de 14 de Febrero de 1992, dentro de los linderos y medidas establecidas, que forma parte de la Finca 62238, inscrita en el Resgistro Público al Tomo 1368, Folio 454, Sección de la Pro-

propiedad, Provincia de Panamá, ubicada en el Corregimiento de Nuevo Emperador Los Cerillos---, con una superficie de 2256.54-----

ARTICULO SEGUNDO: El precio de venta del Lote de terreno antes descrito, es por la suma de B/.1128.27, a razón de 0.50-----el metro cuadrado.

ARTICULO TERCERO: Facultese a la Alcaldía Municipal para que emita la resolución correspondiente, así como al Alcalde Municipal y al Tesorero Municipal para que procedan a suscribir la Escritura de Segregación y Adjudicación definitiva de la presente venta.

ARTICULO CUARTO: Este acuerdo comenzará a regir a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJAN A LOS 23 DIAS DEL MES DE Mayo DE MIL NOVECIENTOS 1995.

H. C. ADOLFO AMAYA
Presidente del Concejo

NORIS J. RANGEL
Secretaría General

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJAN, DE 25 (VEINTICINCO) DE MAYO DE 1995.

SANCIONADO, EJECUTESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL CAÑIZALEZ
Alcalde del Distrito de Arraiján

CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJAN
ACUERDO Nº 35
(De 23 de mayo de 1995)

"Por el cual se autoriza la segregación y adjudicación a título de venta un lote de terreno que forma parte de la Finca No. 3843---7 Tomo 78--- Folio 260---de propiedad del Municipio de Arraiján."

EL HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJAN, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y;

CONSIDERANDO:

Que el (la) Señor (a) HARMODIO GARCIA-----, solicitó a este Municipio mediante memorial fechado --24--de Septiembre----- de 1993----- la Adjudicación a título de compra-venta un Lote de Terreno que forma parte de la Finca No. 3843-----, inscrita en el Registro Público al Tomo 78-----, Folio 260-----, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, distinguido en el Plano No. 80-65855-----, de fecha -----21 de----- -----Junio----- de 1991-----, de la Dirección General de Catastro del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

Que mediante el recibo No. 19051----- de fecha ---29--- de Agosto----- de 1994----- del Departamento de Tierras Municipales, el solicitante canceló el precio pactado en el Contrato de Adjudicación Provincial.

Que es facultad de esta cámara de conformidad con Artículo 99 de la Ley 106 de 8 de oct. de 1973, modificada por la Ley 12 de dic. de 1975 y el artículo 9 del acuerdo No. 39 de 22 de oct. de 1990, decretar las adjudicaciones definitivas de los lotes municipales.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar definitivamente a título de compra-venta a el (la) señor (a) HARMODIO GARCIA -----, panameño, (a), mayor de edad, -----, portador(a) de la cédula de identidad personal No. 7-69-2346-----, el lote de terreno distinguido en el plano No. 80-65855----- de --21-- de --junio-- de 1991--, dentro de los linderos y medidas establecidas, que forma parte de la Finca 3843-----, inscrita en el Registro Público al Tomo 78---, Folio 260---, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, ubicada en el Corregimiento de --Calle Tercera Juan D. Arosemena con una superficie de 362.02 --

ARTICULO SEGUNDO: El precio de venta del Lote de terreno antes descrito, es por la suma de B/.302.02---, a razón de B/.1.00--- por metro cuadrado.

ARTICULO TERCERO: Facultese a la Alcaldía Municipal para que emita la resolución correspondiente, así como al Alcalde Municipal y al Tesorero Municipal para que procedan a suscribir la Escritura de Segregación y Adjudicación definitiva de la presente venta.

ARTICULO CUARTO: Este acuerdo comenzará a regir a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAJUAN A LOS 23 DIAS DEL MES DE Mayo DE MIL NOVECIENTOS 1995.

H. C. ADOLFO AMAYA
Presidente del Concejo

NORIS J. RANGEL
Secretaria General

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAJUAN, DE 25 (VEINTICINCO) DE MAYO DE 1995.

SANCIONADO, EJECUTESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL CAÑIZALEZ
Alcalde del Distrito de Arraján

Fiel copia del original
Consejo Municipal de Arraján

AVISOS Y EDICTOS

AVISOS COMERCIALES

AVISO

Para los efectos de lo que dispone el Artículo 777 del Código de Comercio, hago constar que he vendido a **BRILLIANT IMAGINATION, S.A.** el establecimiento comercial **BRILLIANT IMAGINATION**, ubicado en Avenida A. San Felipe, Edificio 7-77, local #1, de esta ciudad. Jaime Enrique Castro
Céd. 8-306-440
L- 021.527.98
Segunda publicación

AVISO

Para dar cumplimiento al

Artículo Nº 777 del Código de Comercio, notificamos que hemos obtenido en compra en esta fecha, el establecimiento comercial denominado **JARDIN LASCUMBRES**, ubicado en el Corregimiento de **ALCALDE DIAZ** del Distrito Capital, Provincia de Panamá, antiguo propietario: **EMILIO Y ERNESTO ESPINO**
Compañía Limitada Tomo 1165 Folio 463 Asiento 127.931-B Ficha 000097
Comprador: **POUCAM, S. A.** Ficha 282437 Rollo 41154 Imagen 0047

Panamá, 22 de mayo de 1995

Manuel C.
8-231-806

L- 020.567.34
Segunda publicación

AVISO AL PUBLICO

Para cumplir con lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, he comprado mediante Escritura Pública Nº 10.923, en la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, a la señora **CHOW CHIN DIAZ FAN**, con cédula de identidad personal número PE-

9-1107, el establecimiento comercial denominado **COMISARIATO PANAMA VIEJO**, ubicado en Calle El Triángulo, Nº 55, Lote 99, Manzana 32, Panamá Viejo, Corregimiento de Parque Lefevre.

Atentamente,
CHAN YIU CHUNG
Céd.: N-17-844
L- 341.579.44
Segunda publicación

AVISO AL PUBLICO

Para cumplir con lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio,

he comprado mediante Escritura Pública número 5.034, en la Notaría Décima del Circuito de Panamá al señor **ZHANG JIN HUA DE CHU**, con cédula de identidad personal Nº N-17-976, el establecimiento comercial denominado **MERCADITO BUEN MUNDO**, ubicado en Calle 16, Condominio **RIVERA DEL RIO**, Local A, Corregimiento de Río Abajo. Atentamente,
GUILLERMO RODRIGUEZ GORDON
Céd.: 2-119-69
L- 341.579.36

Segunda publicación

AVISO

Yo, **OLGA DILIA DOMINGUEZ DE CEDENO**, con cédula de identidad personal N° 7-54-976, por este medio hago constar que cancelo la Licencia Comercial con Registro N° 8-26627, fechada 24 de octubre de 1994, misma que ampara el negocio denominado **LAVAMATICO Y LAVANDERIA DILA**; y la Licencia Comercial con Registro N° 8-51365, fechada 12 de septiembre de 1994, misma que ampara el negocio denominado **SERVICIOS DE EQUIPO PESADO DILA**; ya que ciertas operaciones como persona natural para constituir una sociedad anónima denominada **JANIS, S. A.**, quien en adelante será la propietaria de dichos negocios. Con lo anterior damos cumplimiento a lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio. Panamá, 6 de junio de 1995.

OLGA DILIA DOMINGUEZ DE CEDENO
C.I.P. N° 7-54-976
L-021.47233
Segunda publicación

AVISO

De acuerdo con lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio anuncio al público que mediante Escritura Pública N° 4805, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, he vendido el establecimiento comercial denominado **LAVANDERIA VILLA CACERES**, ubicado en Calle Segunda Cartagena, Villa Caceres # E-204, al señor **Chang Wang Fung**, Ng Shui Ying de Fung Cédula N-15-754.
L-021.332.49
Segunda publicación

AVISO

Al tenor del Artículo 777 del Código de Comercio, por este medio aviso al público que mediante contrato de compraventa celebrado el día 4 de mayo de 1995 he vendido el establecimiento comer-

cial denominado **LAVANDERIA IVAN** de mi propiedad, ubicado en Vía Ricardo J. Alfaro, al lado del Edificio Tula, Local # 1 de esta ciudad, al señor **LIU CH BEN**.
Panamá, 4 de mayo de 1995.

Iván Cheung Chung
Cédula N° 8-460-882
L-0.19.928.36
Segunda publicación

AVISO

Panamá, 8 de junio de 1995. El señor **Rafael A. Mendieta**, con cédula de identidad personal N° 7-39-617 anuncia la cancelación de su patente comercial N° 46228, concedida mediante Resolución N° 3630 del 11 de diciembre de 1992, para operar un taller de ebanistería, denominado **Taller de Ebanistería Mendieta y Constituye la Sociedad Anónima denominada "Taller de Ebanistería Mendieta, S. A."**
L-021.666.32
Primera publicación

AVISO

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública N° 5327 del 25 de mayo de 1995 extendida en la Notaría Décima del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha: 265141 Rollo: 46124 Imagen: 0012 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad denominada **PALACE REAL ESTATE S. A.**
L-021.697.87
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública N° 4.235 del 16 de mayo de 1995, extendida ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha: 248157 Rollo: 46088 Imagen: 0002 el día 25 de mayo de 1995, en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima deno-

minada **"AIRCRAFT FINANCE S. A."**
Panamá, 30 de mayo de 1995
L-021.401.23
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública N° 4.234 del 16 de mayo de 1995, extendida ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha: 011874 Rollo: 46080 Imagen: 0091 el día 24 de mayo de 1995, en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada **"ATASCO ADVANCED TECHNICAL APPLICATION AND SERVICES CO. S. A."**
Panamá, 31 de mayo de 1995
L-021.431.81
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública N° 4.460 del 22 de mayo de 1995, extendida ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha: 265141 Rollo: 46124 Imagen: 0002 el día 29 de mayo de 1995, en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada **"LAUDA INVESTMENTS INC."**
Panamá, 31 de mayo de 1995
L-021.405.39
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública N° 4.460 del 23 de mayo de 1995, extendida ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha: 203266 Rollo: 46131 Imagen: 0009 el día 29 de mayo de 1995, en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro

Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada **"PROSATO INVESTMENT CORP."**
Panamá, 1 de junio de 1995
L-021.405.39
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública N° 4.449 del 22 de mayo de 1995, extendida ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha: 012287 Rollo: 46124 Imagen: 0009 el día 29 de mayo de 1995, en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada **"SIDARAP S. A."**
Panamá, 31 de mayo de 1995
L-021.405.39
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública N° 4.411 del 19 de mayo de 1995, extendida ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha: 248932 Rollo: 46124 Imagen: 0016 el día 29 de mayo de 1995, en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada **"TABAL HOLDINGS CORP."**
Panamá, 31 de mayo de 1995
L-021.405.39
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública N° 4.363 del 18 de mayo de 1995, extendida ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha: 254657 Rollo: 46132 Imagen: 0050 el día 29 de mayo de 1995, en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la

sociedad anónima denominada **"TIMBER PROPERTIES INC."**
Panamá, 31 de mayo de 1995
L-021.405.39
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública N° 4.457 del 23 de mayo de 1995, extendida ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha: 119135 Rollo: 46113 Imagen: 0056 el día 29 de mayo de 1995, en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada **"VORTEX INVESTMENTS CO. S. A."**
Panamá, 31 de mayo de 1995
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Se notifica al público en general que mediante Escritura Pública N° 2743 de 28 de marzo de 1995, expedida por la **NOTARIA CUARTA** del Circuito de Panamá, ha sido disuelta la sociedad **LEVASCO CORPORATION** según consta en el Registro Público, Sección de Micropelícula/Mercantil la Ficha: 234597, Rollo: 46221, Imagen: 0063 del 6 de junio de 1995.
Panamá, 9 de junio de 1995.
L-021.72633
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que según consta en la escritura pública N° 10.218 del 31 de octubre de 1991, otorgada ante el notario público cuarto del Circuito de Panamá, inscrita en la sección de micropelículas mercantil del Registro Público, ficha 129019, rollo 33773, imagen 0069, fue disuelta la sociedad denominada **VENTAS INTERNACIONALES, S. A.** el 30 de agosto de 1991.
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

EDICTO EMPLAZATORIO
El Suscrito Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su calidad de Funcionario Instructor, en el presente juicio de oposición contra la solicitud de registro de la marca de comercio **"MC DOUGAL"**, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales,

por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:
Al Representante Legal de la sociedad **CANIMAR IMPORT EXPORT, S. A.**, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del

presente edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus alegatos en el presente juicio de oposición N° 3041, contra la solicitud de registro de la marca de comercio **"MC DOUGAL"** distinguida con el N° 064533 en el día 30, promovida por la

sociedad **McDONALD'S CORPORATION**, a través de sus apoderados generales la firma forense **BENEDINI Y BENEDINI**.
Selección de la demanda, dada que se no comparecer dentro del término, correspondiente se le notará un defensor de ausente con

cuya se continuará el juicio hasta el final. Por lo tanto, se fija el presente edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 25 de mayo de 1995, y copia del mismo se tienen a disposición de parte interesada para su publicación.

Llido. CARLOS ALBERTO VASQUEZ REYES
Funcionario Instructor
NORIS C. DE CASTILLO
Secretaría Ad-Hoc
Ministerio de Comercio e Industrias
Dirección de Asesoría Legal
Es copia auténtica de su original
Panamá, 25 de mayo de 1995
Director
L-021302.33

Segunda publicación

EDICTO EMPLAZATORIO Nº 28

El Suscrito Alcalde Municipal de San Miguelito, por medio del presente edicto

EMPLAZA A:

LUIS RODRIGUEZ, de generales y paraderos desconocidos, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de

la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, comparezca a esta Alcaldía personalmente o por medio de Apoderado Judicial a fin de hacer valer sus derechos en el presente Proceso Administrativo de Adjudicación y Tenencia de Tierra, que le sigue el Municipio de San Miguelito.
Se advierte al emplazado que si no comparece en

el término señalado se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará la tramitación del juicio hasta su terminación.
Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría de la Alcaldía, hoy (6) de junio de 1995, y copia del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su publicación.
Panamá, 6 de junio de

1995.
Llido. FELIPE CANO GONZALEZ
Alcalde Municipal
PROF. AURA G. DE MORENO
Secretaría General
Es copia auténtica de su original
Panamá, 7 de junio de 1995
Prof. Aura G. de Moreno
Secretaría General
L- 021.668.28
Única publicación

LICITACION PUBLICA

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
LLAMADO A LICITACION SEGUNDA CONVOCATORIA
PRESTAMO Nº 3686-PAN
LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 1-95
La República de Panamá ha recibido del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), un préstamo para sufragar parcialmente el costo del Proyecto de Rehabilitación vial y se prevé que parte de los recursos del préstamo serán asignados a la realización de pagos a efectuarse con arreglo al Contrato CONSTRUCCION DE PASO PEATONAL VIA ESPAÑA - 12 DE OCTUBRE (FRENTE A LA GARANTIA) (DE 21.32 MTS. DE

LONG.) Y PASO PEATONAL AVENIDA PERU Y AVENIDA CENTRAL (BELLA VISTA) (DE 62.60 MTS. DE LONG.), en la Provincia de PANAMA. Podrán participar en la licitación todos los licitantes de los países que reúnen los requisitos de elegibilidad que se estipulan en las normas de adquisiciones del BIRF.
El Ministerio de Obras Públicas invita a los licitantes a presentar ofertas para la CONSTRUCCION DE PASO PEATONAL VIA ESPAÑA - 12 DE OCTUBRE (FRENTE A LA GARANTIA) Y PASO PEATONAL AVENIDA PERU Y AVENIDA CENTRAL (BELLA VISTA), que incluye su terminación a CONSTRUCCION DE PASO PEATONAL VIA ESPAÑA 12 DE OCTUBRE

6.05%
CONSTRUCCION DE PASO PEATONAL AVENIDA PERU Y AVENIDA CENTRAL (BELLA VISTA) 6.05%
y debe terminarse en CINCO (5) MESES, a partir de la fecha de iniciación.
Los licitantes podrán obtener los documentos de licitación en las oficinas de la Dirección Nacional de Administración de Contratos (DINAC) ubicadas en el Edificio 1019, Segundo Alto, Curunú, Ciudad de Panamá, en horas laborales de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., de lunes a viernes, cuyos teléfonos y fax son los siguientes: (507) 232-5491 y (507) 232-5283 y el fax (507) 232-5215.
Los nuevos licitantes co-

drán adquirir los Documentos de Licitación contra el pago de un cargo no reembolsable de CINCUENTA BALBOAS (B/50.00) por cada juego. Los interesados también podrán obtener más información en la siguiente dirección:
República de Panamá
Ministerio de Obras Públicas
Dirección Nacional de Administración de Contratos
Apartado Postal Nº 1632
Panamá 1, Panamá
Todas las ofertas deberán ir acompañadas de una garantía de seriedad de la oferta por un monto mínimo equivalente al tres por ciento (3%) de la oferta y ser entregadas a en-

viados por correo a la dirección antes mencionada a más tardar a las 10:00 a.m. horas del día veintiocho (28) de junio, fecha y hora en que serán abiertas en Acto Público, en presencia de los representantes de los licitantes que hayan decidido asistir.
El Acto Público de Apertura de sobres se llevará a cabo en el Salón de Adjudicación del Ministerio de Obras Públicas ubicado en el segundo alto del edificio 1019, Curunú, Ciudad de Panamá.
Ing. LUIS E. BLANCO
Ministro
Ministerio de Obras Públicas
Es copia auténtica
Panamá, 6 de junio de 1995

CONCESIONES

AVISO OFICIAL
LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MINERALES, A quienes interesa,

HACE SABER:

Que el Lic. José E. Caballero E., ha presentado solicitud de concesión a nombre de FRANCISCO TUÑON NÚÑEZ, para la extracción de minerales no metálicos (arena y ripio) en una (1) zona de 64 hectáreas, ubicada en el Corregimiento de El Coco, Distrito de Penonomé, Provincia de Coclé, la cual se describe a continuación: Partiendo del Punto Nº 1, cuyas coordenadas geográficas son 80°18'39.9" de Longitud Oeste y 8°30'13.02" de Latitud Norte, se sigue una línea recta en dirección Este por una distancia de 400 metros hasta llegar al Punto Nº 2, cuyas coordenadas geográficas son 80°18'26.92" de Longitud Oeste y 8°30'13.02" de Latitud Norte. De allí se sigue una línea recta en dirección Norte por una distancia de 1,600 metros hasta llegar al Punto Nº 1 de Partida.
Esta zona tiene un área de 64 hectáreas y está ubicada en el Corregimiento de El Coco, Distrito de Penonomé, Provincia de Coclé.
Este AVISO se publica para cumplir con el contenido del Artículo 9 de la Ley 109 de 8 de octubre de 1973. Las oposiciones que resulten deberán presentarse mediante abogado dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la última publicación de este AVISO, las cuales deberán cumplir con los requisitos que establece la Ley. Este AVISO deberá publicarse por tres (3) ve-

ces, con fechas distintas en un diario de amplia circulación de la capital de la República y por una vez en la Gaceta Oficial, a cargo del interesado.
Panamá, 18 de abril de 1995.
Ing. FRANCIA C. DE SIERRA
Directora General de Recursos Minerales
Dirección General de Recursos Minerales
Ministerio de Comercio e Industrias
Es copia auténtica de su original
Panamá, 29 de mayo de 1995
Registradora
L- 021.140.33
Única publicación

ces, con fechas distintas en un diario de amplia circulación de la capital de la República y por una vez en la Gaceta Oficial, a cargo del interesado.
Panamá, 18 de abril de 1995.
Ing. FRANCIA C. DE SIERRA
Directora General de Recursos Minerales
Dirección General de Recursos Minerales
Ministerio de Comercio e Industrias
Es copia auténtica de su original
Panamá, 29 de mayo de 1995
Registradora
L- 021.140.33
Única publicación

rada Especial de la empresa COMPAÑIA NACIONAL DE EXPLORACIONES, S. A., inscrita a la Ficha 284534, Rollo 41522, imagen 0026, Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, se solicita una concesión de exploración de minerales metálicos (oro y otros), en dos (2) zonas de 17,400 hectáreas, ubicadas en los corregimientos de Camito, Ciri Grande, La Trinidad, El Cacao y Lado, Distrito de Capira, Obaldía, Distrito de La Chorrera, Provincia de Panamá, la cual ha sido identificada por la Dirección General de Recursos Minerales con el símbolo CNEMSA-EXPL (oro y otros) 94-86.
Que se adjuntaron a la solicitud los siguientes documentos:
a) Poder otorgado por COMPAÑIA NACIONAL DE EXPLORACIONES MINERALES, S. A., a la Licda Yolanda de Azcárraga.
b) Memorial de solicitud.
c) Cota auténtica del Libro Social de la empresa COMPAÑIA NACIONAL DE EXPLORACIONES MINERALES, S. A.,

RALES, S. A.,
d) Certificado del Registro Público de la empresa;
e) Planos Mineros e Informe de Descripción de zona;
f) Declaración Jurada;
g) Capacidad Técnica y Financiera;
h) Plan de Trabajo e Inversión Estimada;
i) Declaración de Razones por las cuales sería convenientemente acceder a la solicitud;
j) Liquidación de Ingresos Nº 74693 del 8 de septiembre de 1994 en concepto de Cuota Inicial.
Que de acuerdo al Registro Minero la zona solicitada no se encuentra dentro de áreas amparadas por solicitudes, concesiones o reservas mineras.
Que se ha llenado todos los requisitos exigidos por la Ley para tener derecho a la solicitud.
RESUELVE
DECLARAR a petición de la COMPAÑIA NACIONAL DE EXPLORACION DE MINERALES, S. A., a egre de acuerdo con los disposiciones del Código de Recursos Minerales para que se otorgue derechos de

exploración de minerales metálicos (oro y otros) en dos (2) zonas ubicadas en los Corregimientos de Caimito, Ciri Grande, La Trinidad, El Cacayo y Lúdice, Distrito de Capirí; Obaldía, Distrito de La Chorrera, Provincia de Panamá.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 168 del Código de Recursos Minerales.

NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE.

ING. FRANCIA C. DE SIERRA

Directora General

ING. NORIS GUILLÉN ESCALA

Jefa del Depto. de Minas y Canteras

L-021.74229

Única publicación

RESOLUCIÓN Nº 95-75 de 2 de junio de 1995
LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MINERALES.

CONSIDERANDO:

Que mediante memorial presentado por la Lda. Yolanda de Azcárraga, en su condición de Apoderada Especial de la empresa **COMPANÍA NACIONAL DE EXPLORACIONES, S. A.**, inscrita a la Rcha 284534, Rollo 41622, Imagen 0026, Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, se solicita una concesión de exploración de minerales metálicos (oro y otros), en dos (2) zonas de 11,290 hectáreas, ubicadas en los corregimientos de Río Indio, Distrito de Penonomé, Provincia de Coclé; El Guásimo, Distrito de Donoso; La Encantada, Distrito de Chagres, Pro-

vincia de Colón y Ciri De Los Sotos, Distrito de Capirí, Provincia de Panamá, la cual ha sido identificada por la Dirección General de Recursos Minerales con el símbolo **CNEMSA-EXPL (oro y otros) 94-85**.

Que se adjuntaron a la solicitud los siguientes documentos:

a) Poder otorgado por **COMPANÍA NACIONAL DE EXPLORACIONES MINERALES, S. A.**, a la Lda. Yolanda de Azcárraga;

b) Memorial de solicitud;

c) Copia autenticada del Pacto Social de la empresa **COMPANÍA NACIONAL DE EXPLORACIONES MINERALES, S. A.**;

d) Certificado del Registro Público de la empresa;

e) Planos Mineros e Informe de Descripción de zona;

f) Declaración Jurada;

g) Capacidad Técnica y Financiera;

h) Plan de Trabajo e Inversión Estimada;

i) Declaración de Razones por las cuales sería conveniente acceder a la solicitud;

j) Liquidación de Ingresos Nº 74693 del 8 de septiembre de 1994 en concepto de Cuota inicial;

Que de acuerdo al Registro Minero la zona solicitada no se encuentra dentro de áreas amparadas por solicitudes, concesiones o reservas mineras;

Que se ha llenado todos los requisitos exigidos por la Ley para obtener derecho a la solicitud;

RESUELVE:

DECLARAR la petición de **COMPANÍA NACIONAL DE EXPLORACION DE MINERALES, S. A.**, elegible de acuerdo con las disposiciones del Código de Re-

curso Minerales para que se le otorgue derechos de exploración de minerales metálicos (oro y otros) en dos (2) zonas ubicadas en los Corregimientos de Río Indio, Distrito de Penonomé, Provincia de Coclé; El Guásimo, Distrito de Donoso; La Encantada, Distrito de Chagres, Provincia de Colón y Ciri De Los Sotos, Distrito de Capirí, Provincia de Panamá.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 168 del Código de Recursos Minerales.

NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE.

ING. FRANCIA C. DE SIERRA

Directora General

ING. NORIS GUILLÉN ESCALA

Jefa del Depto. de Minas y Canteras

L-021.742.11

Única publicación

EDICTOS AGRARIOS

EDICTO Nº 44

DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL DE LA CHORRERA
SECCION DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera.

HACE SABER:

Que el señor (a) **RICARDO JAVIER ZÚÑIGA DE GRACIA**, panameño, mayor de edad, casado, oficio FF.DD., con residencia en Los Guayabitos Calle 31 A Sur, casa Nº 4455A, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-229-1346 en su propio nombre o representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta un lote de Terreno Municipal, urbano localizado en el lugar denominado CALLE SAN LUIS de la Barriada LA REVOLUCION FINAL Corregimiento BARRIO BALBOA donde se llevará a cabo una construcción distinguido con el número _____ y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Calle San Luis con: 30.00 Mts.

SUR: Resto de la Finca 6028, Torno 194, Folio 104 propiedad del Municipio de La Chorrera con: 30.00 Mts.

ESTE: Resto de la Finca 6028, Torno 194, Folio 104 propiedad del Municipio de La Chorrera con: 30.00 Mts.

OESTE: Resto de la Finca 6028, Torno 194, Folio 104 propiedad del Municipio de La Chorrera con: 30.00 Mts.

de La Chorrera, con: 30.00 Mts.

Area total del terreno noventa y dos metros cuadrados (900.00 Mts.2)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse a la (s) que se encuentran afectadas.

Entregué sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera 8- de mil novecientos noventa y cinco.

El Alcalde:

(Fdo.) Sr. ELIAS CASTILLO DOMINGUEZ

Jefe de la Sección de Catastro:

(Fdo.) Sr. CORALIA B. DE ITURRALDE

Esté el copia de su original. La Chorrera, ocho de mayo de mil novecientos noventa y cinco.

Sr. Coralia B. de Iturralde Jefe de la Sección de Catastro Mpal.

L-021.654.82

Única publicación

EDICTO Nº 10

El Honorable Presidente del Consejo Municipal del Distrito de Ocú:

HACE SABER:

Que **EMERITA PINZON DE NUÑEZ**, mujer, panameña, mayor de edad, casada,

natural de la Provincia de Herrera con residencia en el Distrito de Ocú con cédula de identidad personal Nº 6-19-626.

Ha solicitado a este despacho del Consejo Municipal, se le extienda a título de propiedad, por compra y de manera definitiva sobre un lote de terreno (solar) Municipal adjudicable dentro del área del poblado de Ocú, con una superficie de 120.12 M2 y se encuentra dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Sara Sandoval Samaniego

SUR: José del Carmen Mitre

ESTE: Emérita Pinzón de Núñez

OESTE: Avenida Sur

Y, para que sirva de formal notificación, a fin de que todos los que se consideren perjudicados con la presente solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho por el término de quince días hábiles, además se entregan copias al interesado, para que haga publicar por una sola vez en la Gaceta Oficial y en un periódico de circulación en el país.

Ocú, 29 de mayo de 1995

CIRILO GONZALEZ ARCIA Presidente del Concejo.

EDILSA MAGALY BARRIA G. Secretaria del Concejo.

Certifico que lo anterior es fiel copia de su original.

Ocú, 29 de mayo de 1995.

Edisa Magaly Barria G. Secretaria

L-021.412.34

Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION 7 CHEPO
EDICTO Nº 53-95

El suscrito funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público

HACE SABER:

Que el señor (a) **FRANCISCO JAVIER MENDETA DE LEON**, vecino (a) de SAN FRANCISCO, corregimiento de CAÑITA, Distrito de CHEPO, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-71-2560, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante Solicitud Nº 8-381-92, según plano aprobado Nº 37 Hds. + 7891.30 MC, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Sotida Nacional adjudicable, con una superficie de 37 Hds. + 7891.30 Mts. 2. Ubicada en SAN FRANCISCO Corregimiento de CAÑITA, Distrito de CHEPO, Provincia de PANAMA, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Tiberio Julio Rodríguez

SUR: Marcelina Rivera de Alonso

ESTE: Río Piedra

OESTE: Camino

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito

de Chepo o en la Corregiduría de Cañita y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chepo, a los 15 días del mes de mayo de 1995.

LUIS JAVIER DE LEON Funcionario Sustanciador

MAGNOLIA DE MEJIA Secretaria Ad-Hoc.

L-021.620.60

Única publicación

EDICTO Nº 11

El Honorable Presidente del Consejo Municipal del Distrito de Ocú:

HACE SABER:

Que **EMERITA PINZON DE NUÑEZ**, mujer, panameña, mayor de edad, casada, natural de la Provincia de Herrera con residencia en el Distrito de Ocú con cédula de identidad personal Nº 6-19-626.

Ha solicitado a este despacho del Consejo Municipal, se le extienda a título de propiedad, por compra y de manera definitiva sobre un lote de terreno (solar) Municipal adjudicable dentro del área del poblado de Ocú, con una superficie de 375.42 M2 y se encuentra dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Juana Patricia Quintero y Margarita González

SUR: Tiberio Julio Rodríguez

ESTE: Río Piedra

OESTE: Camino

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito

SUR: Emérita Pinzón de Núñez
ESTE: Avenida Central
OESTE: Sara Sandoval Samaniego

Y, para que sirva de formal notificación, a fin de que todos los que se consideren perjudicados con la presente solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho por el término de quince días hábiles, además se entregan copias al interesado, para que haga publicar por una sola vez en la Gaceta Oficial y en un periódico de circulación en el país.

Ocú, 29 de mayo de 1995
CIRILO GONZALEZ ARCIA
Presidente del Concejo.
EDILSA MAGALY
BARRIA G.

Secretaría del Concejo.
Certifico que lo anterior es fiel copia de su original.
Ocú, 29 de mayo de 1995.
Edilisa Magaly Barria G.
Secretaria
L-021.704.95
Única publicación

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
REGION 7 CHEPO

EDICTO Nº 03-95

El suscrito funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público

HACE SABER:

Que el señor (a) **CRISTOBAL RAMON HERRERO CALDERON**, vecino (a) de LA NICORA, corregimiento de CAÑITA, Distrito de _____, portador de la cédula de identidad personal Nº 6-28-466, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante Solicitud Nº 8-289-92, según plano aprobada Nº 84-02-10238, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 12 Hás. + 5633 27 Mts. 2, ubicada en LA NICORA Corregimiento de CAÑITA, Distrito de CHEPO, Provincia de PANAMA, comprendida dentro de los siguientes linderos:

GLOBO 1
NORTE: Antón Valdez y Francisco Valdez
SUR: Victoriano Alonso, Juan B. Caballero y camino
ESTE: Servidumbre
OESTE: Clemente Guerra
GLOBO 2
NORTE: Camino

SUR: Juan B. Caballero
ESTE: Servidumbre
OESTE: Juan B. Caballero
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Chepo o en la Corregiduría de Cañita y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chepo, a los 4 días del mes de enero de 1995.

JOSE ANTONIO FLORES
Funcionario Sustanciador
MAGNOLIA DE MEJIA
Secretaria Ad-Hoc.
L-011.631.44

Única publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
REGION 7 CHEPO

EDICTO Nº 04-95

El suscrito funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público

HACE SABER:

Que el señor (a) **JUANA SANCHEZ DE AYALA**, vecino (a) de SANTA CLARA, corregimiento de JUAN DIAZ, Distrito de PANAMA, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-53-762, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud Nº 8-547-92, según plano aprobado Nº 804-04-11571, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 70 Hás. + 2415 40 Mts. 2, ubicada en TERABLE Corregimiento de EL LLANO, Distrito de CHEPO, Provincia de PANAMA, comprendida dentro de los siguientes linderos:

GLOBO A. Superficie 34 Hás. + 5061 50
NORTE: Hernán Delgado
SUR: Fabio Garibaldi y servidumbre
ESTE: Hernán Delgado y Herminio Barahona
OESTE: Globo B. de la misma periferia
GLOBO E. Superficie de 35 Hás. + 7353 90
NORTE: Hernán Delgado
SUR: Fabio Garibaldi
ESTE: Globo A. la misma periferia
OESTE: Río Terable y Fabio Garibaldi

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Chepo o en la Corregiduría de El Llano y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chepo a los 12 días del mes de enero de 1995.

JOSE ANTONIO FLORES
Funcionario Sustanciador
MAGNOLIA DE MEJIA
Secretaria Ad-Hoc.
L-011.618.17

Única publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
REGION 7 CHEPO

EDICTO Nº 06-95

El suscrito funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público

HACE CONSTAR:

Que el señor (a) **LUIS DIAZ QUEZADA**, vecino (a) de RANCHO CAFE, del corregimiento de PACORA, Distrito de PANAMA, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-32-250, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante Solicitud Nº 8-229-93, según plano aprobada Nº 807-17-11536, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Hás. + 0392 48 Mts. 2, que forma parte de la finca 2604 inscrita al Tomo 177, Folio 128, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de RANCHO CAFE Corregimiento de PACORA, Distrito de PANAMA, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Alberto Orrego
SUR: Pedro Urrutia
ESTE: Pedro Urrutia
OESTE: Calle de tierra
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Chepo o en la Corregiduría de El Llano y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chepo, a los 19 días del mes de enero de 1995.

JOSE ANTONIO FLORES
Funcionario Sustanciador
MAGNOLIA DE MEJIA
Secretaria Ad-Hoc.
L-011.659.84

Única publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
REGION 7 CHEPO

EDICTO Nº 07-95

El suscrito funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público

HACE SABER:

Que el señor (a) **AUDILIO ROSARIO PEREZ**, vecino (a) de HIGUERONAL, corregimiento de EL LLANO, Distrito de CHEPO, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-63-62, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud Nº 8-451-81, según plano aprobado Nº 804-04-10894, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 49 Hás. + 2770 19 Mts. 2, ubicada en HIGUERONAL Corregimiento de EL LLANO, Distrito de CHEPO, Provincia de PANAMA, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Dáximo Saucedo, Antonio Lasso Pérez y servidumbre fluvial
SUR: Eusebio Lasso y Fabio Garibaldi

ESTE: Miguel Riso y Reynaldo Riso

OESTE: Fabio Garibaldi y Dáximo Saucedo

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Chepo o en la Corregiduría de El Llano y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chepo, a los 19 días del mes de enero de 1995.

JOSE ANTONIO FLORES
Funcionario Sustanciador
MAGNOLIA DE MEJIA
Secretaria Ad-Hoc.
L-011.662.23

Única publicación R

MAGNOLIA DE MEJIA
Secretaria Ad-Hoc.
L-011.660.95
Única publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
REGION 7 CHEPO

EDICTO Nº 08-95

El suscrito funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público

HACE SABER:

Que el señor (a) **EUSEBIO LASSO GONZALEZ**, vecino (a) de EL LLANO, corregimiento de EL LLANO, Distrito de CHEPO, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-130-268, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud Nº 8-191-93, según plano aprobado Nº 804-04-11605, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 41 Hás. + 0.941 93 Mts. 2, ubicada en CHIMBORAZO Corregimiento de EL LLANO, Distrito de CHEPO, Provincia de PANAMA, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Dáximo Saucedo, Antonio Lasso Pérez y servidumbre fluvial

SUR: Eusebio Lasso y Fabio Garibaldi

ESTE: Miguel Riso y Reynaldo Riso

OESTE: Fabio Garibaldi y Dáximo Saucedo

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Chepo o en la Corregiduría de El Llano y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chepo, a los 19 días del mes de enero de 1995.

JOSE ANTONIO FLORES
Funcionario Sustanciador
MAGNOLIA DE MEJIA
Secretaria Ad-Hoc.
L-011.662.23

Única publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
REGION 7 CHEPO

EDICTO Nº 09-95

El suscrito funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público

HACE SABER:

Que el señor (a) **MIGUEL ANGEL RIZO GARIBALDO**, vecino (a) de EL LLANO, corregimiento de EL LLANO, Distrito de CHEPO, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-206-1414, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitudes Nº 8-204-87, según plano aprobado Nº 804-04-11520, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 44 Hás. + 8349.35 Mts. 2, ubicada en CHIMBORAZO Corregimiento de EL LLANO, Distrito de CHEPO, Provincia de PANAMA, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Río Bayano
SUR: Fabio Garibaldo y Miguel Riso

ESTE: Miguel Riso
OESTE: José Reinaldo Lazo y Eusebio Lazo

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Chepo o en la Corregiduría de El Llano y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chepo, a los 19 días del mes de enero de 1995.

JOSE ANTONIO FLORES
Funcionario Sustanciador
MAGNOLIA DE MEJIA
Secretaría Ad-Hoc.
L-011.663.70
Unica publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
REGION 7 CHEPO
EDICTO Nº 10-95

El suscrito funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público

HACE CONSTAR:

Que el señor (a) **MIGUEL ESCOBAR GUARDIA**, vecino (a) de EL LLANO, del corregimiento de EL LLANO, Distrito de CHEPO,

portador de la cédula de identidad personal Nº 8-221-1983, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitudes Nº 8-133-93, según plano aprobado Nº 804-01-10912, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras patrimoniales adjudicable, con una superficie de 65 Hás. + 4333.2189 Mts. 2, que forma parte de la finca 94693 inscrita al Rollo 2987, Documento folio 12, de propiedad del Ministerio de Desarrollo

Agropecuário. El terreno está ubicado en la localidad de LA PITA Corregimiento de CABECERA, Distrito de CHEPO, Provincia de PANAMA, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Clamades Boya y Félix Escobar y otros
SUR: Silverio Denis H. y camino

ESTE: Félix Escobar y otros
OESTE: Clamades Boya y camino

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Chepo o en la Corregiduría Cabecera - Chepo y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chepo, a los 27 días del mes de enero de 1995.

JOSE ANTONIO FLORES
Funcionario Sustanciador
MAGNOLIA DE MEJIA
Secretaría Ad-Hoc.
L-011.677.08
Unica publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
REGION 7 CHEPO
EDICTO Nº 11-95

El suscrito funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público

HACE SABER:

Que el señor (a) **CRISTOBAL FLORES AVILA**, vecino (a) de UNION HERRERANA, corregimiento de CHEPO, portador de la cédula de identidad personal Nº 6-23-242, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitudes Nº

8-114-94, según plano aprobado Nº 804-06-11636, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 79 Hás. + 6759.77 Mts. 2, ubicada en UNION HERRERANA Corregimiento de CHININA, Distrito de CHEPO, Provincia de PANAMA, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Justino Sánchez
SUR: Quebrada Cacao

ESTE: Cristóbal Flores Avila
OESTE: Camino

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Chepo o en la Corregiduría de Chinina y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chepo, a los 27 días del mes de enero de 1995.

JOSE ANTONIO FLORES
Funcionario Sustanciador
MAGNOLIA DE MEJIA
Secretaría Ad-Hoc.
L-011.677.40
Unica publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
REGION 7 CHEPO
EDICTO Nº 188-94

El suscrito funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público

HACE CONSTAR:

Que el señor (a) **ANDREA TORRES**, vecino (a) de 24 DE DICIEMBRE, del corregimiento de PACORA, Distrito de PANAMA, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-83-373, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitudes Nº 8-651-92, según plano aprobado Nº 807-17-11447 del 5 de agosto de 1994, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Hás. + 0.810.71 Mts. 2, que forma parte de la finca 38.005 inscrita al Rollo 1772, Complementario Doc. 3, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno está ubicado en

la localidad de 24 DE DICIEMBRE, Corregimiento de PACORA, Distrito de PANAMA, Provincia de PANAMA, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Gabriela López, Basilio Díaz Monterrey y vereda de 2.50 ancho.

SUR: Luz Maribel Barria
ESTE: Juana López González y vereda de 3.00 mts.

OESTE: Oscar Portillo y Víctor Pérez Peña

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Panamá o en la Corregiduría de Pacora y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chepo, a los 12 días del mes de diciembre de 1995.

JOSE ANTONIO FLORES
Funcionario Sustanciador
MAGNOLIA DE MEJIA
Secretaría Ad-Hoc.
L-011.671.30
Unica publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
REGION 7 CHEPO
EDICTO Nº 189-94

El suscrito funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público

HACE CONSTAR:

Que el señor: **LINO DOMINGUEZ GONZALEZ**, vecino (a) de UTIVE, del corregimiento de PACORA, Distrito de PANAMA, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-8-30, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitudes Nº 8-189-92, según plano aprobado Nº 807-17-11499 del 9 de septiembre de 1994, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra adjudicable, con una superficie de 130 Hás. + 7389.82 Mts. 2, que forma parte de la finca 2173, Folio 43, Folio 12, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de UTIVE, Corregimiento de PACORA, comprendido dentro de los siguientes linderos:

GLONO B - Superficie 32 Hás. + 7300.77 Mts.

NORTE: Dionisio

Dominguez

SUR: Río Los Bravos

ESTE: Juan Dominguez y

Dionisio Dominguez

OESTE: Barranco intransitable y Río Los Bravos.

GLOBO A - Superficie 98 Hás. + 0089.05 Mts.

NORTE: Dionisio

Dominguez

SUR: Carlos Lao. Qda. La

Granadilla y camino al

lote solicitado.

ESTE: Eudilia Velásquez de

Vargas, Miguel Chavarria,

Boris Cedeño.

OESTE: Dorico Antonio

Díaz, Manuel Sol Salsero y

quebradas Granadilla y La

Mina de por medio.

Para los efectos legales se

fija este Edicto en lugar

visible de este Despacho,

en la Alcaldía del Distrito

de Panamá o en la

Corregiduría de Pacora y

copia del mismo se entregarán al interesado para

que los haga publicar en

los órganos de publicidad

correspondientes, tal

como lo ordena el artículo

108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una

vigencia de quince (15) días

a partir de la última

publicación.

Dado en Chepo, a los 15

días del mes de diciembre

de 1994.

JOSE ANTONIO FLORES

Funcionario Sustanciador

MAGNOLIA DE MEJIA

Secretaría Ad-Hoc.

L-011.665.58

Unica publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
REGION 7 CHEPO
EDICTO Nº 190-94

El suscrito funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público

HACE CONSTAR:

Que el señor (a) **BERNARDO GUILLERMO SELLES GALAN**, vecino (a) de CERRO VIENTO, del

corregimiento de JOSE DOMINGO ESPINAR, Distrito de SAN MIGUELITO,

portador de la cédula de identidad personal Nº PE-4-613, ha solicitado a la

Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitudes Nº 8-448-92,

según plano aprobado Nº 804-06-11455 de agosto

1994, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial

adjudicable, con una superficie de 126 Hás. + 9061.50 Mts. 2, que forma

parte de la finca 3344 inscrita al tomo 63, folio 438, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno está ubicado en la localidad de TORIN ARRIBA Corregimiento de CHININA, Distrito de CHEPO, Provincia de PANAMA, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Domingo Castillo, Manuel María Muñoz, Bernardo Selles

SUR: Río Chinina, José Mera Gómez con quebrada sin nombre de por medio

ESTE: Isabel Rodríguez, Cipriano Caraballo

OESTE: Domingo Castillo. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Chepo o en la Corregiduría Chinina y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chepo, a los 15 días del mes de diciembre de 1994.

JOSE ANTONIO FLORES
Funcionario Sustanciador
MAGNOLIA DE MEJIA
Secretaría Ad-Hoc.
L-011.665.24
Única publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
REGION 7 CHEPO
EDICTO Nº 192-94

El suscrito funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público

HACE SABER:

Que el señor (a) **ANEL EMERITO SANCHEZ CHARRIA**, vecino (a) de LOS ANGELES, corregimiento de BETANIA, Distrito de PANAMA, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-509-556, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud Nº 8-260-94, según plano aprobado Nº 804-02-11548, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 43 Hás. + 2994.98 Mts. 2, ubicada en ROMPE OLA, Corregimiento de CANITA, Distrito de CHEPO, Provincia de PANAMA, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: José de la Cruz Ballesteros y camino

SUR: Guillermo Prado y camino

ESTE: Camino OESTE: Guillermo Prado Denis y José de la Cruz Ballesteros.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Chepo o en la Corregiduría de Cañita y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chepo, a los 15 días del mes de diciembre de 1994.

JOSE ANTONIO FLORES
Funcionario Sustanciador
MAGNOLIA DE MEJIA
Secretaría Ad-Hoc.
L-011.664.51
Única publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
REGION 4
EDICTO Nº 04-95

El suscrito funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público

HACE SABER:

Que el señor (a) **CARMEN MARIA TUÑON CHACON**, vecino (a) de PERICO, corregimiento de CABECERA, del Distrito de LA PINTADA, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-41-571, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante Solicitud Nº 4-0206-94, según plano aprobado Nº 202-01-5947, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 2 Hás. + 2972.40 Mts. 2, ubicada en PERICO Corregimiento de CABECERA, Distrito de LA PINTADA, Provincia de COCLE, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Quebrada Perico, Pablo Chacón, Carmen María Tuñón.

SUR: Camino a Membritillal, Cristino Reyes.

ESTE: Pablo Chacón, Cristino Reyes.

OESTE: Carmen María Tuñón, quebrada Perico, camino Santa Ana. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de La Pintada o en la Corregiduría de Cabeceira y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes.

tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de la última publicación.

Dado en Penonomé a los 11 días del mes de enero de 1995.

ING. MAYRALICIA QUIROS PALAU
Funcionario Sustanciador
BLANCA MORENO G.
Secretaría Ad-Hoc.
L-78466
Única publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
REGION 4 - COCLE
EDICTO Nº 08-95

El suscrito funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público

HACE SABER:

Que el señor (a) **CARLOS ALBERTO MAGALLAN PEREZ**, vecino (a) de EL COPE, corregimiento de EL HARINO, del Distrito de LA PINTADA, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-103-412, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante Solicitud Nº 4-0120-94, según plano aprobado Nº 202-02-5919, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 1 Hás. + 5773.6173 Mts. 2, ubicada en EL RINCON Corregimiento de EL HARINO, Distrito de LA PINTADA, Provincia de COCLE, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Glenda Magallán, camino a Copé y Villalobos.

SUR: María Félix Olivero, camino a Carolina y Copé, Juan Magallán.

ESTE: Juan Magallán, Edix Isabel Cruz.

OESTE: Camino a Copé y a Carolina.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de La Pintada o en la Corregiduría de El Harino y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de la última publicación.

Dado en Penonomé a los 11 días del mes de enero de 1995.

ING. MAYRALICIA QUIROS PALAU
Funcionario Sustanciador
BLANCA MORENO G.
Secretaría Ad-Hoc.
L-78466
Única publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
REGION 7 CHEPO
EDICTO Nº 197-95

El suscrito funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público

HACE CONSTAR:

Que el señor (a) **AVELINO ESPINOSA ALMANZA Y ELEIDA JAEN GOMEZ DE ESPINOSA**, vecino (a) de 24 DE DICIEMBRE, del corregimiento de PACORA, Distrito de PANAMA, portador de la cédula de identidad personal Nº 6-46-1914y6-57-2077, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud Nº 8-204-84, según plano aprobado Nº 87-16-6456, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras patrimoniales adjudicable, con una superficie de 0 Hás. + 0.360.42 Mts. 2, que forma parte de la finca 89.005 inscrita al Rollo 1772, Complementario Doc. 3, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno está ubicado en la localidad de 24 DE DICIEMBRE - SECTOR 1, Corregimiento de PACORA, Distrito de PANAMA, Provincia de PANAMA, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Bernabé Camarena, Olga Esther Moreno y Olivia Aponte

SUR: Calle o vereda

ESTE: Sara Saavedra de Ibarra

OESTE: Abelinda de Gutierrez.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Panamá o en la Corregiduría de Pacora y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chepo, a los 21 días del mes de diciembre de 1994.

JOSE ANTONIO FLORES
Funcionario Sustanciador
MAGNOLIA DE MEJIA
Secretaría Ad-Hoc.
L-011.664.59
Única publicación R

Secretaría Ad-Hoc.
L-011.744.54
Única publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
REGION 7 CHEPO
EDICTO Nº 191-94

El suscrito funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público

HACE CONSTAR:

Que el señor (a) **ISIDORO GARCIA (legal) o ISIDORO DEGRACIA (usual)**, vecino (a) de RUBEN DARIO PAREDES, del corregimiento de PACORA, Distrito de PANAMA, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-67-783, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud Nº 8-188-89 del 19 de Nov. de 1989, según plano aprobado Nº 87-16-9684, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras patrimoniales adjudicable, con una superficie de 0 Hás. + 0.360.42 Mts. 2, que forma parte de la finca 89.005 inscrita al Rollo 1772, Complementario Doc. 3, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de RUBEN DARIO PAREDES SECTOR 2, Corregimiento de PACORA, Distrito de PANAMA, Provincia de PANAMA, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Elidia Jiménez Bonilla y calle

SUR: Gloria Benavides y Zenen Duarte

ESTE: Zenen Duarte y María Luisa Nieto Ulloa

OESTE: Calle

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Panamá o en la Corregiduría de Pacora y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chepo, a los 15 días del mes de diciembre de 1994.

JOSE ANTONIO FLORES
Funcionario Sustanciador
MAGNOLIA DE MEJIA
Secretaría Ad-Hoc.
L-011.664.59
Única publicación R